

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 25 OCT. 1996

VISTO La nota presentada por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Tomás HUTCHINSON, referente a las "1º Jornadas Fueguinas de Derecho Procesal" y "2º Jornadas de Jueces del Cono Sur" que se llevarán a cabo en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, los días 30 y 31 de Octubre y 1º y 2 de Noviembre del cte. año; Y

CONSIDERANDO

Que son de suma importancia dichas Jornadas por el diverso temario que abarca como por ejemplo "Libertad en el Proceso Penal" y "Reforma del Código Procesal Penal", a cuyo debate se sumarán los señores Legisladores de la Cámara Legislativa.

Que estas Jornadas contarán con prestigiosos profesionales del país, entendiéndose esta Presidencia que por la trascendencia del evento, que corresponde colaborar con el traslado de uno de los profesionales disertantes a estas Ciudades.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, en carácter de cortesía, la extensión de un pasaje tramos BUE/RGA (AA) RGA/USH (KAIKEN) USH/BUE (AA) con código de reserva AM4NMX (MCO CAP.FED.) a nombre del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ MADRID, uno de los profesionales que participarán en las "1º Jornadas Fueguinas de Derecho Procesal" y "2º Jornadas de Jueces del Cono Sur" que se llevarán a cabo en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, los días 30 y 31 de Octubre y 1º y 2 de Noviembre del cte. año, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184 /96.-

